



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 968**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA CONSULTORA DE ASISTENCIA TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA "TAJY" COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 30 de mayo de 2019.**

**VISTO:** La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*", y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por Richard Alcides Vera González, representante de la Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria "TAJY", en fecha 15 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS (Expediente N° 4245/19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando M-DSFC N° 084/19 del 30 de abril de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: "*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*". El presente informe se encuentra suscripto en conformidad por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 62/19 del 28 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas expresa que de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente se procedió a la verificación conforme a la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017 y señala que se encuentra en trámite de apertura de cuenta bancaria.

Que, por Dictamen DIDI N° 993/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Lorena Zamphirópolis y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: "*...se extrae que la Sociedad Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria TAJY en su carácter de persona jurídica, cumplió en general con las condiciones exigidas en el artículo 5° numeral 5.2 del Anexo de la mencionada resolución. No obstante la recurrente debe presentar el registro de informaciones confidenciales, sin que dicha observación constituya un impedimento para dar continuidad a los trámites pertinentes para su habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del FONAVIS. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- La Sociedad Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria TAJY, ha cumplido en general las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario. No obstante, se encomienda a la Dirección General del FONAVIS, la supervisión del cumplimiento de la observación señalada...*".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 993/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 100/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: "*...Realizada la evaluación del Expediente N° 4245-19, del 15/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9° de la citada Resolución... Esta dependencia procedió*





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 968**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA CONSULTORA DE ASISTENCIA TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA "TAJY" COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 30 de mayo de 2019.

-2-

conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria TAJY con R.U.C. N° 80106851-7 con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: María del Carmen Sosa Rivas, con C.I N° 2.067.852, b) Área Social: Yleana Liz Valdez Fernández, con C.I N° 2.154.973 c) Área Jurídica: Romina Nazareth Álvarez Núñez, con C.I N° 3.400.046, d) Área Técnica: Verónica Rocío Pereira Re, con C.I N° 3.391.847...".

Que, el Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 100/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria "TAJY", con RUC N° 80106851-7, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria "TAJY" RUC N° 80106851-7 Representante: Richard Alcides Vera González con C.I. N° 6.509.747	a. Área Administrativa: María del Carmen Sosa Rivas, con C.I N° 2.067.852
	b. Área Social: Yleana Liz Valdéz Fernández, con C.I N° 2.154.973
	c. Área Jurídica: Romina Nazareth Álvarez Núñez, con C.I N° 3.400.046
	d. Área Técnica: Verónica Rocío Pereira Re, con C.I N° 3.391.847

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT de lo dispuesto en la presente Resolución y el requerimiento de la presentación de los documentos faltantes, conforme a las observaciones insertas en el Dictamen DIDI N° 993/19 y Memorándum M DGAF N° 62/19, en un plazo máximo de 30 días, caso contrario se procederá a la revocación de su Habilitación y Registro.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaria General

  
ARQ. DANY DURAND ESPINOLA  
Ministro